



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cinco de febrero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejal, D. Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 22 de enero, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2018 DE PLUS-DPZ.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.832, de Diputación Provincial de Zaragoza, de fecha 26 de agosto de 2017, se aprobó la convocatoria del “Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) para el ejercicio 2018”, así como las normas reguladoras. Se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 201, de 1 de septiembre de 2017.

El objeto de esta convocatoria es la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social, fomento del empleo y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, alumbrado público, seguridad pública y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las entidades locales.

En todo caso se consideran subvencionables los gastos soportados por los municipios y entidades locales de la provincia para promover la contratación de desempleados por los propios municipios beneficiarios, que se venían subvencionando en el “Plan extraordinario de empleo”, y de acuerdo con las normas específicas de gestión de esta línea de ayudas que se recogen en las normas de la convocatoria de este Plan Unificado.

El periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionadas a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 diciembre de 2018.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha solicitado financiación que posibilite la contratación de trabajadores desempleados, como personal laboral temporal, durante el periodo 1 de abril a 31 de diciembre de 2018.

Serán contratados 7 trabajadores desempleados, durante dicho periodo, a tiempo completo, con el objeto de cubrir necesidades urgentes e inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos locales, considerados esenciales y/o prioritarios en este municipio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 26 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha de la presente.

NÚMERO DE CONTRATOS	SERVICIO LOCAL (ART.26 Ley 7/1985)
5	Conservación de vías públicas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1	Conserjería de edificios municipales
1	Biblioteca municipal

Los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las citadas contrataciones durante dicho periodo ascienden a 112.549,50 euros, siendo este importe coincidente con la subvención solicitada para esta actuación en la convocatoria PLUS del ejercicio 2018.

Examinado el expediente para la contratación, con carácter laboral y temporal (durante nueve meses), de 7 trabajadores con cargo al Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha del presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando que dichos contratos tienen como objetivo principal el de seguir actuando sobre la oferta de empleo público en el municipio de Ejea de los Caballeros, atendiendo en cualquier caso a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos que permitan el cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario dentro del respeto a lo previsto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha de la presente.

Redactadas las Bases del proceso de selección mencionado, que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases para la selección del personal a contratar en el marco del Plan extraordinario de apoyo al empleo del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2018, con carácter laboral temporal (durante nueve meses), en número de 7 trabajadores, para cubrir necesidades inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos esenciales y prioritarios de competencia municipal:

- 5 Operarios de conservación de vías públicas
- 1 Conserje vigilante de edificios municipales
- 1 Ayudante de biblioteca



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Base tercera.

TERCERO: Publicar las Bases y convocatoria en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo y las bases reguladoras de la convocatoria a la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo en Ejea de los Caballeros para su publicación en su tablón de anuncios.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON CARÁCTER INTERINO, CON DESTINO A COLEGIOS PÚBLICOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para proceder a la selección y nombramiento, en régimen funcionarial y con carácter interino, de dos Operarios de Servicios Múltiples, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficios, Grupo Agrupación de Operarios de Servicios Múltiples, para cubrir dos vacantes por jubilación, de dos plazas adscritas al Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, con destino en los Colegios Públicos Cervantes y Ferrer y Racaj de la localidad, correspondiente a la plantilla de personal funcionario e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 1 de fecha 2 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha del presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que los titulares de dichas plazas van a proceder a su jubilación, se hace necesaria y urgente su provisión con carácter interino para la continuidad en el desempeño de las funciones necesarias para la conservación, mantenimiento y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de dos funcionarios interinos, hasta que esta Entidad considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino o hasta tanto se realicen las pruebas selectivas para su provisión por funcionario de carrera, en el siguiente puesto de trabajo:

- Operario de Servicios Múltiples con destino en el Colegio Público Cervantes.
- Operario de Servicios Múltiples con destino en el Colegio Público Ferrer y Racaj.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

URBANISMO

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA Y LAS BASES DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, POR COMPENSACIÓN, DEL SECTOR 5 DEL PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 31 enero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

En fecha 24 de enero de 2018, registrado con nº 277, tiene entrada en el Ayuntamiento un escrito presentado por D. Ignacio Mena Ederra, actuando en nombre y representación, en calidad de presidente, de la Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L.

En dicho escrito, en su condición de entidad propietaria de más de la mitad de la superficie que integra la Unidad de Ejecución única del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 b) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, asume la iniciativa para la gestión indirecta, por el sistema de compensación, de dicho sector y solicita la aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística y de las bases de actuación por Compensación, que acompaña.

Considerando que el Plan Parcial del Sector 5, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 6 de octubre de 2014 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de 17 de febrero de 2015), establece, como modalidad de ejecución urbanística del sector, la gestión indirecta por compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 a) 152.1 b) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Considerando que se cumplen los requisitos legales establecidos y se aportan los documentos exigidos para la asunción de dicha iniciativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 del antedicho Decreto Legislativo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnico y jurídico de este Ayuntamiento.

En Virtud de lo preceptuado en los artículos 8.4 e), 68 y 151 a 158 Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, los Estatutos de la Entidad Urbanística y las bases de actuación para la gestión indirecta, por Compensación, del Sector 5 del PGOU de Ejea de los Caballeros, a iniciativa de la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección Provincial del B.O.A.).

TERCERO.- Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento, si participan o no en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154.2 a) y b) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CONTRATO PRIVADO

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, precio más bajo, mediante tramitación simplificada, **del contrato privado de: Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, con una duración del contrato de cuatro años, periodo de vigencia 10 de abril de 2018 a 9 de abril de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 72.000,00 € I.V.A. exento (art. 20.1.16 Ley 37/1992 de IVA), distribuido en cuatro anualidades por importe de 18.000,00 € cada una.

La Técnico de Administración General del Área de Alcaldía ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio de seguro, define el objeto del contrato, el número de anualidades y establece el presupuesto del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio de seguro.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Régimen Interior se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado seguro, con el objeto de garantizar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil y patrimonial de este Ayuntamiento, según la normativa vigente, que durante la vigencia del seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados involuntariamente a terceros como persona jurídica de derecho público, derivada del ejercicio de sus competencias de Administración Local, sus instalaciones y propiedades municipales.

Que dadas las características del servicio de seguro a contratar, el número de anualidades y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, puesto que el importe del contrato no excede del límite establecido para este tipo de procedimiento.

La Alcaldía dicto una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio de seguro, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas incorporado.

Se ha emitido por la Intervención Municipal Accidental informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, existe crédito suficiente en el presupuesto para el ejercicio 2018 y la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 20, 22, 78, 110, 151, 154, 156, 157 a 161 y Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y sus modificaciones, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, precio más bajo, mediante tramitación simplificada, **del contrato privado de: Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, con una duración del contrato de cuatro años, periodo de vigencia 10 de abril de 2018 a 9 de abril de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 72.000,00 € I.V.A. exento (art. 20.1.16 Ley 37/1992 de IVA).

SEGUNDO: Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto total a la aprobación de los Presupuestos Municipales para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Jefa del Área de Alcaldía.

**6º.- APROBACIÓN DE NUEVO DENOMINACIÓN DE ESPACIO
URBANO EN EL PUEBLO DE FARASDUÉS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se ha presentado solicitud de la Junta Vecinal de Farasdués, en el sentido de querer homenajear a D. Gabriel Marco Duesca, alcalde de Farasdués entre 1931 y 1936, y al voluntariado de ese núcleo que habitualmente colabora desinteresadamente cuando se es requerido. Se propone la nueva denominación del espacio ocupado por el parque de la entrada Sureste del Núcleo.

El citado espacio fue recuperado y repoblado por parte de los vecinos de Farasdués.

Muchas de las actividades realizadas en el pueblo lo han sido gracias a la colaboración realizada por voluntarios de Farasdués, como la plantación de árboles, limpieza de pinos, marcación de caminos, la instalación del monolito, y todo tipo de actividades culturales y festivas que ocasionalmente o de forma periódica se organizan para dar vida a Farasdués.

Gabriel Marco Duesca, agricultor de profesión. Fue miembro de la UGT de Farasdués desde marzo de 1925, siendo presidente de la misma de 1928 a 1932 y secretario de 1932 a 1935. Estuvo preso tras el movimiento pro-republicano de 1930. Fue alcalde de Farasdués de 1931 a 1934, año este último en el que fue destituido tras los sucesos revolucionarios de octubre. Fue repuesto en el cargo en 1936 después del triunfo electoral del Frente Popular. Pudo huir a la zona republicana tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936, escapando así de una muerte segura como fue el caso de tres de sus hermanos. Participó activamente en la formación del Batallón Cinco Villas y en las postrimerías de la guerra civil fue nombrado comisario de Brigada de la 43ª División, sin llegar a tomar posesión del cargo. Finalizada la guerra civil se exilió en Francia, desde donde marchó a la República Dominicana y posteriormente a México, donde llegó en febrero de 1942. Falleció en México DF el 13 de septiembre de 1972.

Dicho parque se encuentra ubicado en el extremo Este de la Calle Fernando el Católico de Farasdués, al Sureste del núcleo, dentro del distrito 2º sección 4ª del municipio de Ejea de los Caballeros. Tiene 60 metros lineales de longitud en el extremo de la calle Fernando el Católico, con un total de 1350 m², que pertenecen a las parcelas catastrales 50095A20700224, 50095A20700225 y 50095A20700312.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Todo cuanto antecede en virtud de lo expuesto en la Orden de 3 de junio de 1986 en desarrollo del RD 382/1986, y de la Resolución de 9 de abril de 1997 del Instituto nacional de Estadística (BOE de 11 de abril de 1997, y en virtud de las competencias previstas por las disposiciones vigentes, la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la nueva denominación de **PARQUE AL VOLUNTARIADO DE FARASDUÉS Y A GABRIEL MARCO DUESCA**, para el espacio urbano ubicado en el extremo Este de la Calle Fernando el Católico de Farasdués, al Sureste del núcleo, dentro del distrito 2º sección 4ª del municipio de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Farasdués, al Servicio de Estadística de este ayuntamiento, a los vecinos de esta vía urbana y a todos cuantos organismos requieran conocer este hecho.

7º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros, de cuantos se relacionan en la parte dispositiva.

Visto oficio de 22 de septiembre de 2017 por el que se trasladaba a los interesados la necesidad, en su caso, de realizar la solicitud en el plazo determinado por la ordenanza de venta ambulante para la concesión de puestos para el ejercicio 2018.

Visto informe de Tesorería Municipal con respecto a la situación económica de los solicitantes con respecto a los pagos debidos a esta entidad.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, *Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes*, y la realización de los pagos preceptivos del año 2017.

Considerando la solicitud fuera de plazo presentada por los concesionarios adjudicados hasta final de 2017, y que por circunstancias personales no presentaron la solicitud durante el mes de octubre del año 2017, tal como se establece en la Ordenanza de Venta Ambulante:

-	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	Pagos pendientes tasa mercadillo	Otras deudas O circunstancias
39	MOUNSIF CHAFAI	X3890118J	5	ANUAL	NO	Fuera de Plazo (3 de Nov)
43	ADMED CHAFAI	X1316620P		ANUAL	NO	Fuera de Plazo(3 de Nov)

Estos comerciantes se encuentran al corriente de pago de las obligaciones correspondientes a las tasas por el uso del mercadillo municipal. Por otro lado, se da el caso de que por circunstancias personales de cada uno, se despistaron en la realización del trámite de solicitud, a pesar de que por escrito se les había comunicado. Hay que considerar que los puestos que pierden estos comerciantes por no realizar los trámites correctamente, suponen puestos de trabajo perdidos que permitían el mantenimiento de estas personas y de sus familiares, pues este carácter tiene habitualmente el sistema de venta ambulante.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.018, a los solicitantes y en los puestos y condiciones que se relacionan a continuación:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL
2				
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO A.	25189960-S	5	ANUAL
4	OUNARIT CHERTE, MOHAMED	76924679Y	5	MENSUAL
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	MENSUAL
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	MENSUAL
8-9	ARANZAZU VELASCO GARCÍA	72995012G	10	ANUAL
10	JIMENEZ JIMENEZ, ,MARIA DEL CARMEN	73243086-T	5	MENSUAL
11	PEREA ORTIZ, CARMEN	17140679-K	5	ANUAL
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL
16-17	JIMENEZ CENIZO, ELENA	17192304-B	10	ANUAL
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL
22	SANMARTIN MORALA, JESÚS ÁNGEL	17217625-D	5	ANUAL
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	MENSUAL
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL
25-26	YABBA, HASSAN	X2226334-A	7,5	ANUAL
27-28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	17207226-Y	10	MENSUAL
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL
30-31	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	10	MENSUAL
32	BAUTISTA DÍAZ, PEDRO	18002004-L	5	ANUAL
33-34	BERRIO ALUNDA, FERMIN	73244472Y	10	MENSUAL
35	MARTIN ALONSO, CLEMENTE	07811711-Z	5	ANUAL



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

36-37	BERRIO GIMENEZ, MERCEDES ANGELES	17701911-F	10	MENSUAL
38	NUÑEZ ORTIZ, M^a ANGELES	25448095-K	5	MENSUAL
39	MOUNSIF CHAFAI	X3890118J	5	ANUAL
40	SALAZAR GIMÉNEZ, MANUEL	25475510C	5	MENSUAL
41	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	MENSUAL
42	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	17754621R	5	ANUAL
43	ADMED CHAFAI	X1316620P		ANUAL
44-45	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	10	ANUAL
46-47	GABARRE DIAZ, SILVANA	17161006-Q	10	ANUAL
48	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO	17180207-N	5	MENSUAL

PERECEDEROS

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO
0-1	RAMOS CALVO, JOSE RAMON	16518156Q	7,5	ANUAL
1-2	BERMEJO ATIENZA, JOSE IGNACIO	16515521A	7,5	ANUAL
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	73011229Y	10	ANUAL
5	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	5	ANUAL
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	25175889 C	5	MENSUAL

Se admite la solicitud de Luis Mariano Gracia Sanz, con DNI 25166578R, para la adjudicación de un puesto nuevo en la zona de percederos, por la existencia de un puesto libre, y no haber más solicitantes. La mercancía de venta es diferente a la de los concesionarios actuales. No existen deudas pendientes. Quedaría de la siguiente manera:

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO
8	LUIS MARIANO GRACIA SANZ	25166578R	5	ANUAL

En el caso de Estanislao Arrese Pellón, la adjudicación es para 4 Meses, del 20 de julio al 20 de noviembre.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En el caso de María Soraya Jiménez Gabarre, la adjudicación es por 7 meses, de junio a diciembre.

SEGUNDO: desestimar la concesión del puesto de venta ambulante en el mercadillo municipal para el ejercicio 2018, por impago de las tasas correspondientes al uso privativo del puesto en el mercadillo municipal, y por tener otro tipo de deudas con esta administración, según se relaciona a continuación:

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	Pagos pendientes tasa mercadillo	Otras deudas
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	937,20 €	Ejecutiva: 587,78 €

TERCERO: autorizar a realizar las labores de colaboradores, durante la anualidad 2.018, a las personas que a continuación se relacionan y en relación con los puestos de los concesionarios que se indican:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
4	OUNARIT CHERTE, MOHAMED	EL MAHDI ET TAMINI	X-3093723Q		
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R	TAMARA BOUDAUD GIMÉNEZ	26057656J
8-9	ARANZAZU VELASCO GARCÍA	ISABEL VELASCO GARCÍA	11911692S		
10	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X		
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	ISAAC MENDOZA LERIOS	77134141F		
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	JOSÉ LUIS LERIA SILVA	40961443F		
36-37	BERRIO GIMENEZ, MERCEDES ANGELES	ÁNGEL HERNÁNDEZ BERRIO	29131168N		

PERECEDEROS

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
0-1	RAMOS CALVO, JOSE RAMON	ESCUDERO ANTÓN, ELVIRA	16516300T		
1-2	BERMEJO ATIENZA, JOSE IGNACIO	DÍAZ ALDAGALAN GONZALO, Mª PILAR	72778521N	AVELLANA CASTELLA, RAUL	43693797F
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	SIERRA VELA, LUIS	17122072-K	RAQUEL FRACA GIMENO	17138398V
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	ARRESE BAGÜÉS, ESTANISLAO	17036490E		
8	GRACIA SANZ, LUIS MARIANO	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	17450754Y		

CUARTO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

SÉPTIMO: dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de salud pública de la DGA.

8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. ANGEL LAURA SAGASTE, con DNI 73067514X por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Justicia Mayor de Aragón, 48 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ANGEL LAURA SAGASTE
EMPLAZAMIENTO: Calle Justicia Mayor de Aragón, 48.
LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

LICENCIAS

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2016/05372), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. JAIME GARCIA CANTERO.

ACTIVIDAD: Regularización Jurídico Administrativa de explotación mixta (35 terneros y 100 corderos).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 90 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 932,08 € y deducir la cantidad de 877,52 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir las condiciones señaladas en la resolución del INAGA (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2016/05372).

* La actividad se autoriza en precario hasta la jubilación de D. Jaime García Cantero con D.N.I. 04.501.344 Z.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

* En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

* Los residuos zoonos generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

*Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

* Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.069/2009 del parlamento europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2.009 por el que establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2.011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

* Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/ de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al Servicio Público de Recogida de cadáveres, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

*La explotación quedará declarada administrativamente en precario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto 5.b) de la disposición transitoria primera del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas por incumplimiento de distancias a núcleo de población (menos de 1000 metros a Ejea de los Caballeros).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL ALQUEZAR ABADIA, en representación de ALQUEZAR GANADERA S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 338 del polígono 104 de Santa Anastasia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DIEGO MELCHOR UNGRIA MURILLO, en representación de UNGRIA RUIZ, SC.

ACTIVIDAD: Clínica dental y medicina general.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 41 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.007, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada promovida por el peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MITKOV RADEV TSVETOSLAV, en representación de GRUPO KRASI, S.C. .

ACTIVIDAD: Sala de fiestas.

EMPLAZAMIENTO: c/ Palafox nº 3, local, de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de explotación porcina sita en la parcela 5416 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO el informe de efectividad de AAI emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón de fecha 16 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de autorización ambiental integrada y ampliación de explotación porcina, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ISABEL LARRODE ANTOÑANZAS, en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA S.L.

ACTIVIDAD: Modificación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5416 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 698,12 € y deducir la cantidad de 698,12 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

La nueva nave no conlleva un aumento de capacidad, por lo que la capacidad de la explotación no podrá superar las 2.400 plazas de reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (863,9 UGM).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de explotación porcina sita en la parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO el informe de efectividad de AAI emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón de fecha 16 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de autorización ambiental integrada y ampliación de explotación porcina, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ISABEL LARRODE ANTOÑANZAS, en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA S.L.

ACTIVIDAD: Modificación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.319,85 € y deducir la cantidad de 1.319,85 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

La nueva nave no conlleva un aumento de capacidad, por lo que la capacidad autorizada no podrá superar las 2400 plazas de reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (863 UGM).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

3.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de explotación porcina y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se considera NO SUSTANCIAL la modificación planteada por lo que no procede la tramitación de una nueva licencia de actividad al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ROSARIO PALACIO GIL (29097774Z).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación avícola

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 108, 444, 20105 polígono 103 Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 37/18

SOLICITANTE: ROSARIO PALACIO GIL (29097774Z).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

OBJETO: nuevo almacén e instalación de paneles evaporativos para acondicionamiento del aire

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 108, 444, 20105 polígono 103 Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.275,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.275,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	98,25 €	IMPORTE ABONADO	0 €
IMPORTE A ABONAR			98,25 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 31/18

SOLICITANTE: JORGE BENAVENTE CELMA (ES073083456J) en representación de LIFECO CONSTRUCCIONES, SL (ESB99416620)

OBJETO: instalar grúa para construcción de edificio

EMPLAZAMIENTO: Ps Constitución, 95 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.200,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.200,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	36,00 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			36,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 32/18

SOLICITANTE: JOSE LUIS RUIZ BAINES (ES073244403Y) en representación de FUTURE PIPE SPAIN, SA (ESA08115537)

OBJETO: reforma de edificio de vestuarios

EMPLAZAMIENTO: calle 3 parcela 49 Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	61.666,42 €	TIPO	0,744%
CUOTA	458,79 €	DEPOSITO PREVIO	458,79 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	61.666,42 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.849,99 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.849,99 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 35/18

SOLICITANTE: PATRICIA LAPUENTE LAITA (ES029124556R) en representación de

Manuel Enrique Torres, DNI: 73244172M
Reyes Arrospide Zarralanga, DNI: 73244620Q
Francisco Javier Lacosta Hernandez, DNI: 73243496L
María Milagros Vargas Guerrero, DNI: 73090980Q
José María Biota Catalán, DNI:73242946K
Ana Isabel Lacosta Hernandez, DNI:73243205G
Pablo Pérez Majarena, DNI: 73244872S
Patricia Cirasuela Val, DNI: 25471864P

OBJETO: construcción de 4 viviendas unifamiliares

EMPLAZAMIENTO: c/ Valdebiel, 14 a 20 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Los aleros se deberán ejecutar con un espesor máximo de 15 cm y deberán alcanzar como máximo 7 metros de altura correspondiente a la altura máxima permitida, medidos desde la acera hasta la cara baja del alero en cuestión, por lo que se deberán modificar los planos de alzados y secciones para adaptarse a esta limitación y deberán ser presentados debidamente firmados y visados con anterioridad al comienzo de las obras.

- Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra. Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitecto y aparejador.

-Se le comunica que una vez construido el edificio, antes de emitir la licencia de primera ocupación o una vez presentada la declaración responsable que lo habilita, se realizará inspección urbanística a los efectos de comprobar la correspondencia de lo ejecutado con el proyecto para el que se otorga la licencia y específicamente los espacios entrecubierta en los que no podrá haber ningún hueco que comunique con las viviendas, ni velux que los iluminen.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Se deberá depositar una fianza de 3.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	505.812,65 €	TIPO	0,744%
CUOTA	3.763,25 €	DEPOSITO PREVIO	3.763,25 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	505.812,65 €	TIPO	3,00%
CUOTA	15.174,38 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			15.174,38 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 39/18

SOLICITANTE: ANA MIREYA BIOTA GONZALEZ (ES072969353J)

OBJETO: construcción de vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: c/ del Olmo, 10 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	110.900,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	825,09 €	DEPOSITO PREVIO	825,09 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	110.900,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	3.327,00 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			3.327,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Larendegui Ilarri.